ADENDA N° 002

CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-006-2024

OBJETO: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO TIGRE MOYANO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.

La Alcaldesa Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En aplicación de lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."*

La entidad se permite comunicar a los interesados en el proceso CONCURSO DE MERITOS CM-006-2024, que en el documento de respuesta a observaciones del 21 de noviembre de 2024, en respuesta a la observación 25 del interesado ARQUITECTO E INGENIEROS AGORA SAS, se acogió la observación de omitir el especialista bioclimático; que por medio de la presente adenda se aclara el personal mínimo requerido el cual quedará así: numeral VII. REQUISITOS HABILITANTES – C FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE quedará de la siguiente manera:

Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

UN (1) DIRECTOR O COORDINADOR DE CONSULTORÍA: Deberá tener el título de ingeniero civil y/o arquitecto, con tarjeta profesional vigente, debe ser especialista en gerencia de proyectos y/o gerencia de obras, quien tendrá a cargo la dirección y coordinación general de la consultoría, radicación, trámites y expedición de licencia ante la curaduría municipal, con una experiencia profesional mínima de quince (15) años.

La dedicación deberá ser del Cincuenta por ciento (50%) mensual

UN (1) ARQUITECTO DISEÑADOR: Deberá tener el título de Arquitecto, con tarjeta profesional vigente, quien tendrá a cargo el diseño general del proyecto y el componente bioclimático, el dibujo y la coordinación planimétrica general, con una experiencia profesional mínima de Diez (10) años.

La dedicación deberá ser del cien por ciento (100%) mensual

UN (1) ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA: Deberá ser un Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, con especialización en hidráulica o recursos hídricos, quien tendrá a cargo el diseño de redes hidráulicas y sanitarias interiores y exteriores, sistemas de almacenamiento y presión de suministro de agua, sistemas de tratamiento de aguas lluvias y residuales, diseño de la red de gas natural y red contra incendios, con una experiencia profesional mínima de diez (10) años

La dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) mensual.

UN (1) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: Deberá ser un Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, con especialización en geotecnia y/o geotecnia vial, quien tendrá a cargo la elaboración de análisis, de suelos donde se implantará el diseño del escenario deportivo. con una experiencia profesional mínima de diez (10) años.

La dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) mensual.

UN (1) ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS: Deberá ser un Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, con especialización en Pavimentos, quien tendrá a cargo la elaboración de análisis, del pavimento a instalar para verificar si es apto para los niveles de carga donde se implantará el diseño del escenario deportivo. con una experiencia profesional mínima de diez (10) años.

La dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) mensual.

UN (1) ESPECIALISTA ESTRUCTURAL: Deberá ser un Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, con especialización en estructuras, quien tendrá a cargo la elaboración de análisis y estudio de la estructura existente, diseñar y calcular una propuesta estructural conforme a normas técnicas aplicables, con una experiencia profesional mínima de diez (10) años.

La dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) mensual.

UN (1) TOPOGRAFO (INCLUYE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA Y CADENERO): Quien será un técnico y/o tecnólogo y/o profesional graduado en topografía, quien tendrá a cargo el levantamiento topográfico de los proyectos a intervenir, deberá contar con un auxiliar cadenero, el profesional deberá tener experiencia profesional mínima de ocho (8) años.

La dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) Mensual

UN (1) PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS: Deberá tener el título de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, con especialización en gerencia de obras y/o gerencia de proyectos, quien tendrá a cargo la elaboración del Presupuesto de obra general y detallado, programación de obra, con una experiencia profesional mínima a diez (10) años.

La dedicación deberá ser del cien por ciento (100%) Mensual

UN (1) INGENIERO AMBIENTAL: Deberá tener título de ingeniero ambiental, con tarjeta profesional vigente, quien tendrá a cargo el manejo forestal y ambiental de los proyectos, con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años.

La dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) Mensual

UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO: Deberá ser Ingeniero Eléctrico o Electricista, con tarjeta profesional vigente, quien tendrá a cargo la elaboración de diseños de instalaciones eléctricas y trámite de aprobación del proyecto de acuerdo con cargas de diseño aprobado por Enel (Codensa) y expedición de los certificados RETIE de cada uno de los proyectos a intervenir, el cual debe contar con experiencia mínimo de diez (10) años.

La dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) Mensual

UN (1) LABORATORIO DE SUELOS, APIQUES Y PERFORACIONES: Deberá ser un Laboratorio de calidad debidamente constituido, con las siguientes condiciones así:

El cual tendrá que realizar los ensayos, toma de muestras, análisis, procedimientos de su competencia, requeridos para el control durante el desarrollo de las obras. Por medio de los cuales se pueda comprobar la calidad de los materiales empleados en obra, entre otros, así como la entrega de los resultados esperados de cada uno de los procedimientos llevados a cabo en la obra. El laboratorio deberá contar con certificación de operación vigente, los cuales también se deben adjuntar en los informes presentados, con sus respectivas conclusiones. Los ensayos ofertados por el laboratorio deberán estar acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia ONAC. Conforme al Decreto 0865 de fecha 29 de abril de 2013, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El único organismo de acreditación legal en Colombia es la ONAC, por lo que el

proponente deberá allegar: i) Carta de compromiso del proponente, ii) Carta de disponibilidad del laboratorio ofertado, iii) Certificación expedida por la ONAC donde se pueda verificar que tiene certificados los equipos que se requieren para el desarrollo de la obra.

CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS: El proponente debe anexar certificación de calibración de equipos expedida por entidad acreditada por la ONAC Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.
2. Cámara de comercio vigente no mayor a 30 días.
3. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el laboratorio, debidamente firmadas por el Contratante.

Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Cajicá, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA 1: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

NOTA 2: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia específica habilitante de cada uno de los profesionales los primeros dos (2) contratos relacionados cuando aplique o los que aplique; los contratos restantes se valorarán para la asignación de puntaje. Si el oferente presenta más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

La presente ADENDA se expide a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024 y se debe publicar en el portal de Contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

NOTA: La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.